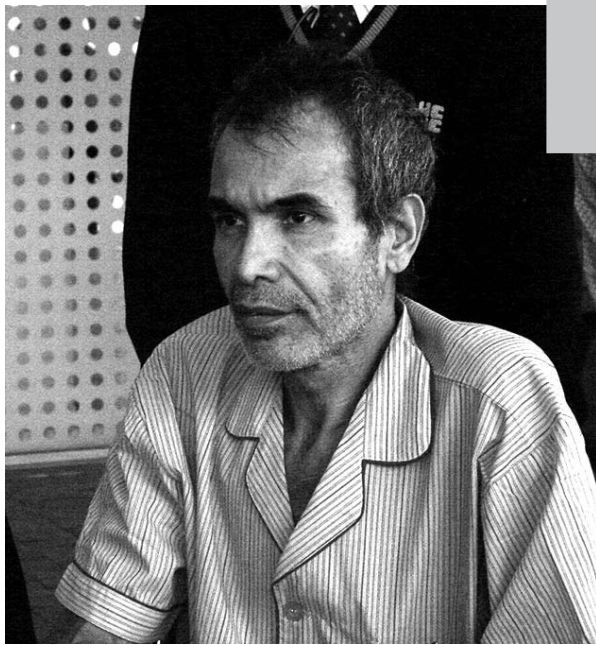


¿Franklin Brito entregó su vida en vano?

El enfrentamiento entre la razón y el poder

Sebastián de la Nuez*



El desenlace del enfrentamiento entre el productor agropecuario Franklin Brito y el Gobierno deja interrogantes en el aire y una sensación de injusticia irremediable, como una fatalidad en el destino del país. He aquí un recuento del caso

Después de todas estas semanas transcurridas desde que el productor agropecuario Franklin Brito falleció (el lunes 30 de agosto), no ha habido una sola palabra de condolencia por parte de algún vocero del Ejecutivo nacional. Como si el asunto hubiese sido ajeno al Estado. Ni un matiz a través del cual pueda inferirse que algo de la determinación de Brito removió la blindada sensibilidad del personal con responsabilidades. La reacción oficial que se produjo fue, antes bien, de retaliación hacia la familia de Brito. De modo que se agregó una inquietud más, una angustia adicional, al cúmulo de sufrimientos.

Franklin Brito es un caso que jamás se había visto en Venezuela, aun cuando en este país ha habido muchas huelgas de hambre. Una tenaz voluntad lo caracterizó. Quiso llevar su voz de protesta hasta las últimas consecuencias, y todo el mundo debía de estar bien consciente de que estaba seriamente comprometido con esas *últimas consecuencias*. Cortarse el dedo meñique fue una prueba de su determinación, aunque para algunos fuera también una prueba de locura. En todo caso, una locura acicateada por la injusticia ejercida desde el poder. Lo hizo para llamar la atención sobre su reivindicación fundamental: que le devolvieran sus tierras en Bolívar y los papeles correspondientes.

Y luego del dedo meñique cercenado y de muchas marchas y contramarchas por parte del Ejecutivo nacional, el caso Brito se encaminó con rapidez hacia la muerte por inanición. A esa fatalidad asistió el país en la noche del 30 de agosto y no puede decirse que con estupor sino más bien con anomia. El caso Brito fue, como algún titular de diario hizo constar, la crónica de una muerte anunciada.

RECUESTO DE LA PROTESTA

Desde 2004 había comenzado el periplo. Ese año fue su primera huelga en la Plaza Miranda de Caracas –tal como reseñó *El Universal* el 31-8-2010– en protesta por su despido injustificado, y el de su esposa, del Ministerio de Educación y

por la expropiación del terreno de su propiedad en el estado Bolívar.

El caso de Franklin Brito puede considerarse una sola y larga huelga dividida en varias etapas. El hombre insistió y aguantó.

En 2007 acudió al Tribunal Supremo de Justicia para solicitar un recurso de amparo, el cual fue negado.

En una de las etapas estuvo apostado frente a las puertas de la OEA. El Instituto Nacional de Tierras (INTI) emitió un acto administrativo mediante el cual anuló las cartas agrarias de los terrenos que abarcaron el fundo de Brito, La Iguaraya, pero él insistió en que la revocación de las cartas agrarias no era legal y se negó a recibir la indemnización ofrecida. Es así que reinicia su huelga en la sede de la OEA. El secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos toma contacto y emite medidas cautelares, pidiendo además que se deje a Brito, tal como es su exigencia, ser atendido por la Cruz Roja o por un médico de su escogencia. Brito había sido trasladado a la fuerza al Hospital Militar.

A partir de allí, fue radicalizando su huelga de hambre, y su estado se iba deteriorando a ojos vista.

Cuando falleció, su hija Ángela responsabilizó *directamente* al presidente Hugo Chávez de lo sucedido, y opinó que la CIDH no actuó *correctamente* en este caso. En declaraciones telefónicas a la emisora colombiana RCN, Ángela Brito recalcó que su padre estaba *recluido a la fuerza* en el Hospital Militar donde murió. *Allí estaba preso y empeoró.*

La última etapa de su huelga la había iniciado Brito cinco meses atrás.

Lo que queda de todo esto es la certeza de un país sin un sistema judicial que pueda garantizar a un individuo la reivindicación plena de sus derechos. La página oficial del Ministerio de Comunicaciones ofrece explicaciones bastante contradictorias. Según esta entidad, Brito no poseía títulos de propiedad de su finca y fue el Gobierno Bolivariano quien le dio la titularidad de las 290,20 hectáreas de tierras productivas del fundo La Iguaraya, ubicado en el Estado Bolívar. El vicepresidente ejecutivo de la República, Elías Jaua, detalló cronológicamente “la asistencia humanitaria y económica ofrecida al ciudadano Franklin Brito para garantizar su vida y para que desarrollara la actividad productiva en su finca”.

COMUNICADO DE LA DEFENSORÍA

En enero de 2010 hubo un pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo que, a la vista de lo acontecido después, luce como una gran ironía. El comunicado aseguraba que, en el caso del ciudadano Franklin José Brito Rodríguez, se encontraban varios derechos fundamentales en juego “como el derecho a la salud, el derecho a

la vida, el derecho a la huelga y el derecho a la manifestación, todos consagrados en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. Y agregaba:

..el derecho a la vida constituye el derecho esencial y superior del ordenamiento jurídico constitucional toda vez que es un valor superior sin el cual los demás derechos no tendrán existencia alguna. Razón por la cual, la Defensoría del Pueblo observa que todas las actuaciones desplegadas por el Estado son para garantizar los derechos humanos del ciudadano Franklin José Brito Rodríguez, habida cuenta del precario estado de salud...

¿No es una tremenda contradicción *proteger* para dejarlo morir?

Pero las ironías no terminaron con su muerte. La fiscal general de la República fue quien tomó las banderas de la respuesta oficial al plantear un supuesto caso de inducción al suicidio por parte de la familia de Brito. Partió de una pregunta: ¿el productor agrícola Franklin Brito decidió *motu proprio* llevar su huelga de hambre hasta las últimas consecuencias o fue inducido por alguien cercano a él? Esta es la incógnita que el Ministerio Público buscó despejar. Quizás no halle la respuesta nunca, ni para bien ni para mal, pues el absurdo no da explicaciones. Lo que habría que preguntarse es para qué sirve la Fiscalía en un país que sigue siendo democrático, o una Defensoría del Pueblo que convalida todos los actos y las omisiones del Ejecutivo nacional relacionados con éste y otros hechos.

De modo que la fiscal general, Luisa Ortega Díaz, en el programa que todos los jueves transmite por *Radio Nacional de Venezuela (RNV)*, anunció que su despacho abrió una averiguación luego de que una persona, de nombre Carlos Aldana se lo solicitara: “(El denunciante) considera que estamos en presencia de una inducción al suicidio de acuerdo con lo que él narra en la denuncia”, afirmó la funcionaria, quien recordó que el artículo 412 del Código Penal establece un castigo de siete a diez años de cárcel para quien resulte incurso en este tipo de acción.

Después de esto, la familia ofreció una rueda de prensa y se declaró *en pie de lucha*. La viuda, Elena Rodríguez de Brito, recordó que su esposo “murió pidiéndole al Presidente que se pronunciara y no lo hizo. La familia Brito está en pie de lucha y así seguiremos, dando la cara ante esta situación”.

Una historia triste en un país donde el Estado de Derecho parece estar de vacaciones.

*Miembro del Consejo de Redacción de SIC.